

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la insercion de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Miércoles 7 de septiembre de 1977

Núm. 107

GOBIERNO CIVIL

atrasado, 9,00

SECRETARIA GENERAL

PUBLICO DEL PAN

CIRCULAR NÚM. 57
NUEVOS PRECIOS DE VENTA AL

El Ilmo. Sr. Director General de Comercio Interior, en uso de las facultades que le han sido conferidas por el Real Decreto 1967/1977, de 23 de julio último, comunica a este Gobierno Civil que, conforme con lo informado por la Junta Superior de Precios, los nuevos precios máximos de venta al público para el pan sujeto al régimen de "Precios Autorizados" son los siguientes en las clases y formatos que a continuación se expresan:

PALENCIA (Capital) PAN FLAMA Pieza de 2.000 gramos 74' - Pesetas 1.000 38'-500 20'-300 12'-160 **************** 6'50 PAN CANDEAL Pieza de 1.000 gramos 40' - Pesetas 500 20'-300 12'50 MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PAN FLAMA Pieza de 2.000 gramos 70'- Pesetas 1.000 36'--500 18'-300 12'-160 PAN CANDEAL Pieza de 1 000 gramos 6'50 37'-18'50 300

Los anteriores precios comenzarán a de septiembre.

Las piezas cuyo peso sea de 80 gramos e inferiores, quedan sometidas al régimen de "Precios de Vigilancia Especial".

Todos los establecimientos dedicados de la venta de pan deberán tener expuesto, en lugar bien visible, el correspon-

diente cartel de precios visado por la Jefatura Provincial de Comercio Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 5 de septiembre de 1977.—El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

2649

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

BASES que regirán la Oposición convocada por esta Excma. Diputación Provincial para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Auxiliares de Administración General.

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración
General en esta Corporación Provincial
de Palencia, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás
retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación
vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad, siendo ésta de 65 años, en la fecha de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de Título de Enseñanza media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo - de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias. — Las instancias colicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" en extracto.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporacin aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de puince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las

hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: PRESIDENTE, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.; —Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrolla. da, la limpieza y exactitud de lo copia. do y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública v se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. — Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidadse del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por

ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obliga-

El orden de clasificación definitiva El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspon-

diente.

- 2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- 3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad. 6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

Programa mínimo para la oposición de Auxiliares de Administración General

- I. Principios de Derecho Político y Constitucional.
- El Estado. Territorio, población y poder.
- 2. La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.
- 3. La Constitución. El poder constituyente.
- 4. Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
- 5. Las Cortes Españolas.
- 6. La organización judicial española.

- II. Principios de Derecho Administrativo.
- 7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores Civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional.--Las Corporaciones públicas. — Los Organismos autónomos

Organismos autónomos.

III. Administración Local.

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia en régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regimenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

- 20. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.
- 21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión. 22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Dipu-

tación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaría de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Palencia 23 de julio de 1977. — El Secretario, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — Visto Bueno: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2257

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Cipriano Nieto Aguayo, con domicilio en Paredes de Nava (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Pasarela, en término municipal de Paredes de Nava (Palencia), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.8 Se concede a don Cipriano Nieto Aguayo, autorización para derivar mediante elevación, un caudal total contínuo equivalente de 2,52 l./seg., del río Pasarela, en término municipal de Paredes de Nava (Palencia), con destino al rego de 4,20 Has., en terrenos de su propiedad.
- 2.ª Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido
 de base a la petición. La Comisaría de
 Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de
 la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma, que limite el caudal al señalado en la condición primera. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

- 6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prrohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.
- 7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.
- 8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados, en su día, por algún canal construído por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrar-se aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

10.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras

y habiendo aceptado el peticionario Publicas. las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido Impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) dias que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid 3 de junio de 1977. - El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1759

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado bajo el número 119 de 1974, a instancia del Procurador don José-Carlos Hidalgo Martin, en nombre y representación de don Jesús Juárez Inchausti, contra don Zósimo Díez Alonso, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado en este

Bienes objeto de subasta

Una vaca pinta lechera, valorada pericialmente en la cantidad de VEINTE

ADVERTENCIAS

- Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día CUATRO DE OCTUBRE y hora de las DOCE de su mañana, siendo el tipo de subasta el antes expresado con la rebaja del veinticinco por ciento.
- 2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a pública subasta, pudiendo hacerse con calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.ª Que el bien embargado y objeto de subasta se halla depositado en la persona del demandado don Zósimo Díez Alonso, con domicilio en Fuentes de Nava (Palencia).

Dado en la ciudad de Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete.-E/. José Redondo Araoz.-El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2596

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha dictada en Diligencias Previas 150/77, por lesiones y daños circulación, cita de comparecencia ante el mismo, en término de cinco días, al conductor del turismo G. S. RD 41, José Vibel Freire, residente en Alemania, a fin de recibirle declaración de ser oído y otras diligencias.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente en Carrión de los Condes, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Mariano Ruiz.

2633

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez comarcal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el núm. 138/77, se tramita en este Juzgado en virtud de atestado instruído por la Guardia Civil de Tráfico, por lesiones y daños accidente de circulación al colisionar los vehículos 1926-RT-67 y el 725-RR-67, por medio de la presente se cita a Antonio Farrulo, de 42 años, ca-

sado, obrero, hijo de José y María Luisa, Francisco Da Costa, de 40 años, casado, obrero, hijo de Antonio y María, María Fátima Oliveira Seco, de 36 años, casada, hija de Manuel y María, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días comparezcan en este Juzgado, para recibirles declaración y ser reconocida la última por el Sr. Médico titular, y peritar los daños de los vehículos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los referidos, expido la presente en Baños de Cerrato a primero de septiembre de mil novecientos setenta y siete.-El Secretario (ilegible).

2637

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez comarcal de esta localidad, en providnecia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que bajo el número 137/77, se tramita en este Juzgado por daños en accidente de circulación contra Juan del Río Prieto, por medio de la presente se cita al perjudicado Gastón Paúl Fernand, de 53 años, casado, funcionario, hijo de Paúl y Francuas, natural de Caurcy-Marne (Francia), en ignorado paradero, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y llevar a cabo la peritación de los daños causados en el vehículo 6866-DY-33.

Y para que conste expido la presente en Baños de Cerrato a primero de septiembre de mil novecientos setenta y siete.-El Secretario (ilegible).

2638

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El Sr. Juez camarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 139/77, se tramita en este Juzgado por daños en accidente de circulación, por medio de la presente se cita a las personas que luego se dirán, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal a fin de recibirles declaración y llevar a cabo la tasación de los daños sufridos en los vehículos que conducian el día del accidente.

Y para que conste y sirva de citación a Jacinta Lucía de Sousa Barros, de 20 años, soltera, empleada del hogar, natural de Barreiro de Amares, conductora del turismo matrícula 5599-RY-91, Francisco de Sousa, propietario de dicho vehículo, Mario Carvallo Río, de 22 años,

soltero, carpintero, hijo de Francisco y Cidalia, natural de Fox de Sousa (Portugal), José Correa Machado, de 29 años, casado, obrero especialidad, natural de Vila Cova Fafe (Portugal), y Joao de Carvalho, de 35 años, casado, carpintero, natural de Priscos-Braga (Portugal), expido la presente en Baños de Cerrato a primero de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2645

Administración Municipal

BAÑOS DE CERRATO

Concurso público para contratar la explotación de la publicidad mural en el campo polideportivo municipal

De conformidad con el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1976, artículo 313 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1956, se anuncia el siguiente concurso:

- 1.º OBJETO DEL CONTRATO.—La explotación de la publicidad mural en el Campo Polideportivo municipal.
- 2.º PRECIO MINIMO. VEINTI-CINCO MIL PESETAS (25.000 pesetas) anuales.
- 3.º PLAZOS. La explotación de la publicidad mural del Campo Polideportivo municipal, objeto de este concurso, será adjudicada por un tiempo de un año, prorrogable tácitamente hasta un máximo de cinco.
- 4.º PAGOS. El pago de cada anualidad se efectuará dentro del mes siguiente al de la primera adjudicación, y en iguales meses de años sucesivos las siguientes, tal y como se especifica en los pliegos de condiciones.
- 5.º PLIEGO DE CONDICIONES. Está de manifiesto en las oficinas municipales durante las horas de despacho al público.
- 6.º GARANTIA PROVISIONAL. Para participar en el concurso, QUI-NIENTAS PESETAS (500 pesetas).
- 7.º GARANTIA DEFINITIVA.—Que prestará el adjudicatario, cuatro por ciento del precio de adjudicación definitiva.
- 8.º PROPOSICIONES. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en la que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la explotación de la publicidad mural del Campo Polideportivo municipal", en las oficinas de este

Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

- 1. Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Baños de Cerrato, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la explotación de la publicidad mural del Campo Polideportivo municipal.
- 2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de QUINIENTAS PESETAS (500 pesetas).
- Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.
- 5. Propone como precio el de que significa un alza de pesetas sobre el precio de licitación.
- 6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

Venta de Baños, de de 1977.

El licitador, Firma

9.º DOCUMENTOS. — Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exidos en la claúsula 7 de los pliegos de condiciones.

10.º APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial de Baños de Cerrato a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte igualmente hábiles desde la publicación de este concurso ne el Boletin Oficial de la provincia.

Venta de Baños 1 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Amador Rodríguez Suazo.

2647

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá

ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio de canalones y goteras.

Idem de carruajes.

Idem de rodaje y arrastre.

Tránsito de animales.

Tenencia de perros.

Boadilla del Camino 31 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2612

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boadilla del Camino 31 de agosto de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2613

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legitimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación Ninguna.

Exacciones que se modifican

Se complementa con la determinación de la base del impuesto, la Ordenanza del Impuesto municipal sobre gastos suntuarios en lo relativo al aprovechamiento de cotos privados de caza.

Ordenanzas que se anulan
Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio sobre circulación de bici-

Lo que se hace público para general. cletas.

conocimiento. Castrillo de Onielo 30 de agosto de 1977.-El Alcalde, Mauricio Nieto.

2602

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Tasa sobre desagüe de canalones. Idem sobre entrada de carruajes. Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Requena de Campos 3 de septiembre de 1977. — El Alcalde, M.ª Socorro Ortega.

2635

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que ha-

Valbuena de Pisuerga 2 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2632

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria celebrada el día 31

de agosto de 1977, acordó someter a información pública durante el plazo de un mes el proyecto de instalaciones polideportivas, 2.ª fase y revisado de precios de la 1.ª fase de esta localidad, confeccionado por los Ingenieros don Mateo Gallego Tendero y don Enrique Font Arellano, a fin de que durante el expresado plazo de tiempo pueda ser examinado por cuantos lo estimen oportuno y puedan presentar las reclamaciones que crean conveniente.

Lo que hago saber para general conocimiento.

Villamuriel de Cerrato 1 de septiembre de 1977.-El Alcalde, G. García.

2641

VILLATURDE

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Exacciones que se modifican

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaturde 30 de agosto de 1977. — El Alcalde, Angel Ramos.

2551

VILLAVIUDAS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruído número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaviudas 31 de agosto de 1977.—El Alcalde, Baudilio Ibáñez.

2608

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CASAVEGAS

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta vecinal, por la Superioridad y cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO DE CONTRATO. - Aprovechamiento ordinario por entrasaca de 56 pies de haya, con 44 metros cúbicos de madera con corteza, en el monte de utilidad pública, número 136, denominado Carbonera, de la pertenencia de Casavegas, del Municipio de La Pernía, provincia de Palencia.

LOCALIZACION. - El aprovechamiento se localizará en Collado Medio de acuerdo con los datos expecificados en el acta de señalamiento.

TIPO DE LICITACION.—Precio Base de tasación 48.400 pesetas e índice de pesetas 60.500.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE LAS PLICAS.-En el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

LUGAR Y HORA DE LA SUBASTA. -En el Ayuntamiento de La Pernía, a las trece treinta horas después de transcurridos veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia.

OFICINA DONDE SE PUEDE EXA-MINAR EL PLIEGO DE CONDICIO-NES. - En la Secretaría del Ayuntamiento de La Pernía, desde las diez a las catorce horas, todos los días laborables.

GARANTIA PROVISIONAL. - EI diez por ciento del tipo de precio base. GARANTIA DEFINITIVA. — El diez por ciento del tipo de adjudicación.

DECLARACION DE CAPACIDAD.—
A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y núm. ..., con Carnet de Identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "B. O. de" número ..., de fecha ..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Casavegas 12 de junio de 1977. — El Presidente, Eliseo Romero.

1857

JUNTA VECINAL DE CELADA DE ROBLECEDO

habiteit mit is to

The state of the s

Anuncio de subasta de madera

Ejecutando acuerdo de esta Corporación y debidamente autorizado por el ICONA, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de 272 pies de roble, con un volumen de 244 metros cúbicos de madera, en el monte de estos propios denominado "Dehesa de Avellanos" número 58 del Catálogo, a cuyo efecto se hace constar:

TIPO DE LICITACION: 244.000 pesetas base y 305.000 el índice.

DURACION DEL CONTRATO: Desde su entrega hasta el 31-12-1977.

FORMA DE PAGO: A los ocho días de hacerse la adjudicación definitiva.

GARANTIAS: La provisional el diez por ciento, que importa 24.400 pesetas y la definitiva el diez por ciento del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo desee.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretara de esta Entidad durante las horas de oficina, es de-

THE THE MEST CAME SENDER THAT SHE

cir, de diez a trece horas y su apertura se realizará al dda siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas en esta Casa de Concejo, a las once horas.

Los gastos de corta, poda, arrastre e indemnizaciones facultativas, serán de cuenta del adjudicatario, cuyos importes obran en estas oficinas en el expediente de su razón, toda vez que la madera objeto de la subasta se entregará a cargue de camión.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, que habita en ..., calle y número, con carnet de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia número ... del día ... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de 272 pies de roble sitos en el monte "Dehesa de Avellanos" número 58, ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Celada de Roblecedo 17 de agosto de 1977.—El Presidente, Luis Merino.

the contract the second of the Addition of the

2457

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA TORRE

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

OBJETO. — El aprovechamiento de 220 árboles de roble, del monte de Utilidad Pública número 24, denominado LAS MATAS, de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

TIPO DE LICITACION. — La tasación base en pie de 16.800 pesetas.

GARANTIA. — Provisionalmente el tres por ciento del precio base, que se ha anunciado; definitiva, el seis por ciento del precio de adjudicación.

EPOCA Y PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICAR LOS PAGOS.—Dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva por la Junta vecinal, ingresándose su importe en la misma.

GASTOS.—Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etc.

OFICINA DONDE PUEDEN EXAMI-NARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIO-NES. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Barruelo, distrito al que pertenece esta Junta vecinal, siendo de la Dr. A Do Catorce horas.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA
PRESENTACION DE PROPOSICIO
NES.—Hasta las catorce horas del casiguiente hábil, después de transcurre
veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Barruelo.

APERTURA DE PLICAS. — Se verifiicará a las DOCE horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en la calle núm., con D. N. I. núm. nombre propio o en legal representación de, enterado de la subasta para el aprovechamiento de 220 árboles de roble, del monte de utilidad pública "LAS MATAS", número 24 de la pertenencia de Villanueva de la Torre, que anuncia expresada Junta Vecinal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número el día de, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

PROPONENTE.

Villanueva de la Torre 27 de agosto de 1977.—El Presidente de la Junta Vecinal, Aquilino Gutiérrez Pérez.

2478

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1977, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interes edictos para conocimiento de los interes edictos, advirtiéndoles que, pasado diche plazo, no se admitirá ninguna reclama ción por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Boada de Campos Capillas

_

IMPRENTA PROVINCIAL-PALENCIA